

- Número 16.—Las escalas psicométricas.
 Número 17.—Análisis estructural de las psicosis y diagnóstico psiquiátrico.
 Número 18.—Etiopatogenia y herencia de la oligofrenia.
 Número 19.—Etiopatogenia y herencia de la epilepsia.
 Número 20.—Clínica de las enfermedades epilépticas.
 Número 21.—Tratamiento de la epilepsia.
 Número 22.—Factores etiopatogénicos en la psicosis maniaco-depresiva.
 Número 23.—Síndromes incipientes maniaco-depresivos.
 Número 24.—Manías y su terapéutica.
 Número 25.—Depresión y su terapéutica.
 Número 26.—Hipocondría y su terapéutica.
 Número 27.—La constitución paranoica.
 Número 28.—Síndromes paranoicos reactivos.
 Número 29.—Peligrosidad social de los paranoicos.
 Número 30.—Etiopatogenia de la esquizofrenia.
 Número 31.—Formas incipientes, agudas y crónicas de la esquizofrenia.
 Número 32.—Formas clínicas de las esquizofrenias defectuales.
 Número 33.—Psicoterapia en la esquizofrenia.
 Número 34.—Los síndromes exógenos (delirio agudo, amencia, etcétera).
 Número 35.—Síndromes psicóticos en las enfermedades infecciosas.
 Número 36.—Síndromes psicóticos en los tuberculosos.
 Número 37.—Síndromes psicóticos en las enfermedades del aparato circulatorio.
 Número 38.—Síndromes psicóticos en las hemopatías.
 Número 39.—Síndromes psicóticos carenciales.
 Número 40.—Psicosis femenina de la generación.
 Número 41.—Psicosis disglándulares.
 Número 42.—Toxicofrenias alcohólicas crónicas.
 Número 43.—Delirium tremens.
 Número 44.—Morfínismo.
 Número 45.—Cocainismo.
 Número 46.—Las psicosis sifilíticas incipientes.
 Número 47.—Parálisis general progresiva.
 Número 48.—Sífilis y líquido cefalorraquídeo.
 Número 49.—Psicosis preseniles.
 Número 50.—Psicosis seniles.
 Número 51.—Psicosis arterioesclerosas.
 Número 52.—Psicosis traumáticas agudas.
 Número 53.—Psicosis traumáticas residuales.
 Número 54.—Teoría general de las neurosis.
 Número 55.—Concepto y clínica de la reacción psicogenética.
 Número 56.—Psicología de la simulación.
 Número 57.—Histerismo.
 Número 58.—Neurosis de deseo.
 Número 59.—Neurosis de paro.
 Número 60.—Neurosis de guerra.
 Número 61.—Epidemias psicóticas.
 Número 62.—Neurastenia constitucional.
 Número 63.—Neurosis de ansiedad.
 Número 64.—Los métodos psicoterápicos.
 Número 65.—Las personalidades psicoterápicas.
 Número 66.—Indicaciones del internamiento sanatorial.
 Número 67.—Tratamiento de la agitación.
 Número 68.—Síndromes encefálicos.
 Número 69.—Síndromes parkinsonianos.
 Número 70.—Síndromes coreicos.
 Número 71.—Síndrome cerebeloso.
 Número 72.—Síndromes pedunculares, protuberanciales y bulbares.
 Número 73.—La neuraxistis epidémica.
 Número 74.—Las esclerosis medulares.
 Número 75.—Las polineuritis.
 Número 76.—Hereditopatología de las enfermedades neurológicas.
 Número 77.—La jaqueca.
 Número 78.—Distonías neurovegetativas.
 Número 79.—Enfermedades neuromusculares hereditarias.
 Número 80.—Neoplasias intracraneanas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en el Grupo de Puertos de Cádiz.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio de este Ministerio que a continuación se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión; siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Grupo Provincia de Cádiz de Obras y Servicios Marítimos adscritos a la C. A. O. S. P. E.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso de plazas vacantes en Faros, a cubrir entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, se anuncia para su provisión las plazas de los faros que luego se relacionan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarlas por conducto reglamentario los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias mediante papeleta ajustada

al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaria por conducto de sus Jefes respectivos.

Las vacantes a que se contrae este anuncio son:

Faro de Málaga y balizamiento del puerto de Málaga.—Málaga.—Ordinario. Junta de Obras del Puerto de Málaga.

Suplicencia de Cádiz.—Grupo Puertos Cádiz. Torre de Hércules.—La Coruña.—Ordinario. Junta Obras Puerto La Coruña.

Balizamiento de Ciudadela.—Baleares.—Ordinario.—Grupo Puertos de Menorca.

Balizamiento de Ayamonte.—Huelva.—Ordinario.—Grupo Puertos Huelva.

Punta Carnero.—Cádiz.—Alejado.—Dirección Facultativa del Puerto de Algeciras.

Madrid, 21 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataces de brigada, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por acuerdo de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 8 de agosto pasado, para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataces de brigada, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1.287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrá concurrir personal de cualquier provincia que reúna las condiciones que a continuación se expresan:

- Aptitud física, acreditada mediante certificado médico.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento de su prestación.
- Poser la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que, de acuerdo con el susodicho Reglamento, el Capataz de brigada tiene como misión realizar funcio-